

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 201.-

Encarnación, 16 de agosto de 2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONVOCATORIA

VISTO: los pedidos presentados por los ámbitos de cada sección administrativa, a fin de realizar el llamado en el presente ejercicio fiscal – PAC 2024, y los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1092 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, y; -----

CONSIDERANDO:

Conforme a la nota, de la Ing. Marisol Ferreyra, jefa de la sección de Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial ha presentado el pedido de convocatoria para el mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire de los Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa, mantenimiento preventivo/correctivo de ascensores y sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación. El pedido ha sido analizado por la administradora de contratos; conjuntamente con el ámbito del pedido y la jefa de la sección de Control y Seguimientos institucional. En consecuencia, nota mediante, expresan los ajustes a realizar y la viabilidad del pedido que presentado ,y ; -----

El Pliego de Bases y Condiciones es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación, la cual estará aprobada por la Máxima Autoridad Institucional para su posterior publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y; -----

Que, la misma se encuentra contemplada en la “Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Art: 45 “Pliegos de Bases y Condiciones”: La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o quien está delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, complementada por el art. 2 – Publicidad del pliego de bases y condiciones, de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contrataciones regidos por la ley N° 7021/2, y; -----

Que, se ha analizado las documentaciones que guardan relación al pedido objeto de licitación, teniendo en cuenta los artículos de la Sección II – De la Convocatoria – del Decreto N° 2264 “Por la cual se reglamenta la Ley N°: 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

Por tanto, la presidenta del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en usos de sus atribuciones. -----

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el Pliego de bases y condiciones para los procesos conforme al siguiente detalle:

- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acondicionadores de aire – contrato abierto – plurianual – Id N° 444679. -----
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación – contrato abierto – plurianual – Id N° 444712. -----
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación – contrato abierto – plurianual – Id N° 444697. -----


Lic. Estela Jung
Secretaria del Consejo de Administración


Mgtr. Edith Diana Scosceria
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



Art. 2º) Encomendar a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a llevar a cabo la convocatoria de referencia ante la DNCP y en su caso a gestionar todo trámite concerniente a ella para su ejecución. -----

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----


Lid. Estela Yung
Secretaría del Consejo de Administración


Mgtr. Edith Diana Scoscaría
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



